



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01029520- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-01029520- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita se generen los medios de pagos necesarios para el cobro del saldo adeudado por la estudiante de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, Vigil Maquén Annie Xiomara Alejandra -PAS 70979817-.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 504/2022 acredita la Carrera Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de seis (6) años.

Que en materia de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales se aplica la normativa vigente en el ámbito de la Administración Pública Nacional y de la Universidad Nacional de Córdoba respecto a la recaudación de fondos (Ley N°24.156 – Administración Financiera–Modificatoria N°24.521, Art. 59 inc c); Ordenanza HCS N°4/95 y Resolución HCS N°254/2018).

Que los aranceles de las cuotas de cursado de la carrera han quedado desfasados con relación a los costos de su funcionamiento y que por tal motivo resulta necesario adecuarlos teniendo en cuenta las proyecciones presupuestarias para el año 2024.

Que en acuerdo con la estudiante y, atendiendo a su posibilidades de pago, se ha pautado la modalidad de pago de la deuda en único pago de pesos doscientos ochenta y tres mil quinientos (\$283.500.-) o en seis (6) cuotas fijas mensuales a pagar desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2025, cada una de ellas por un valor de pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (\$47.250.-)

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro del saldo adeudado por la estudiante de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, Vigil Maquén Annie Xiomara Alejandra -PAS 70979817- por la

suma de pesos doscientos ochenta y tres mil quinientos (\$283.500.-) según el plan de pagos descrito en Anexo I que como archivo embebido forma parte de la presente y que tiene vigencia desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio 2025.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico-Financiera y a la Secretaría de Posgrad . Oportunamente, archivar.